



R/ 181

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 22 JUN 2015

**VISTO:** la invitación recibida para participar del evento denominado: "Meeting of the Regional Asset Recovery Inter-Agency Network Secretariats Europol HQ";

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 25 y 26 de junio de 2015;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la funcionaria de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Dra. María Fernanda González;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 23 y 26 de junio del año en curso;

III) que los costos de la Misión Oficial de pasajes, alojamiento y en forma parcial alimentación (almuerzos), serán de cargo de la Institución organizadora del referido evento;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009 y Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial del 23 al 26 de junio de 2015, a la funcionaria de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Dra. María Fernanda

*2015/06/22*

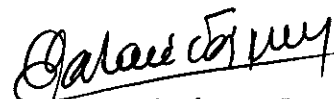
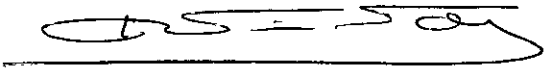
González, para participar del evento denominado: "Meeting of the Regional Asset Recovery Inter-Agency Network Secretariats Europol HQ", a efectuarse en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 25 al 26 de junio de 2015.

2°.- Otórgase a la Dra. María Fernanda González 3 (tres) días de viático diario para la ciudad de La Haya abatidos en un 75 % a U\$S 86 (dólares estadounidenses ochenta y seis), más un día de viático para la referida ciudad abatido en un 60 % a U\$S 137,60 (dólares estadounidenses ciento treinta y siete con 60/100), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de República".

3°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020